

Horacio Duarte Olivares

Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México

Presente

Hacemos referencia al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (Reglas de la SE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022.

La regla 2.4.8 de las Reglas de la SE, establece:

"2.4.8 Para las mercancías que se listan en el numeral 3 del Anexo 2.4.1 del presente ordenamiento, únicamente se exigirá que las etiquetas o los medios adheribles permitidos, contengan la información establecida en la NOM correspondiente, y que al momento de su introducción al territorio nacional se encuentren adheridas, pegadas, cosidas, colgadas o colocadas en las mercancías como se establezca en cada una de las normas, de tal modo que impida su desprendimiento inmediato, y asegure su permanencia en las mismas hasta llegar al usuario.

Tratándose de las mercancías que se listan en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII y **XIV**, el importador podrá optar por cualquiera de las alternativas siguientes para comprobar el cumplimiento de las NOMs de información comercial a que se refieren dichas fracciones:

..."

Énfasis añadido.

Al respecto, se informa que, la referencia que se hace en el segundo párrafo de la regla antes citada, respecto a la fracción **XIV**, debe ser a la fracción **XIII** del Anexo 2.4.1 de las Reglas de la SE.

El presente oficio se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17-A, 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior; I, 2 apartado A, fracción II, numerales 15 y 19, 32 fracciones VII y XI, 36 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y estará vigente, en tanto se hacen las modificaciones correspondientes a la citada regla.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas



Dora Clelia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y
de Comercio Exterior

CCP.- Leonardo Contreras Gómez. - Director General Jurídico de la ANAM. - Mismo fin.
Alt. Ret. Felipe Solano Armenta. - Director General de Operación Aduanera de la ANAM. - Mismo fin.
Leticia Ramírez Vázquez. - Directora Operativa de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana. - Mismo fin.
Nashielly Escobedo Pérez. - Directora General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales. - Mismo fin.

Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030,
Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

